



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y EL INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, en adelante **EL TC**, con RUC N° 20217267618, y domicilio legal en Jirón Ancash N° 390, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente el señor Oscar Marco Antonio Urviola Hani, identificado con DNI 29244554, y, de la otra parte, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA, en adelante **EL INEI**, con RUC N° 20291973851 y con domicilio en Av. Gral. Garzón 658, Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor Alejandro Vilchez De los Ríos, Jefe del INEI, identificado con DNI N° 06806877, designado mediante Resolución Suprema N° 164-2011-PC; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

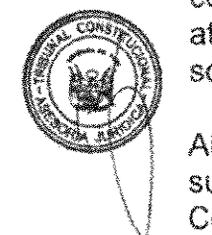
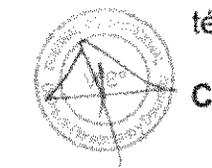
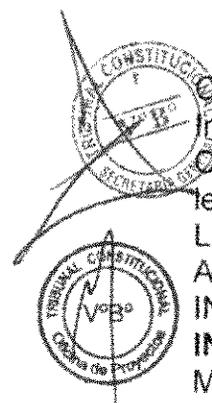
**EL TC** es el órgano supremo de interpretación y control de la constitucionalidad. Es autónomo e independiente, porque en el ejercicio de sus atribuciones no depende de ningún órgano constitucional; se encuentra sometido sólo a la Constitución y a su Ley Orgánica - Ley N° 28301.

Al Tribunal Constitucional se le ha confiado la defensa del principio de supremacía constitucional, es decir, que como supremo intérprete de la Constitución, cuida que las leyes o actos de los órganos del Estado no socaven lo dispuesto por ella. Interviene para restablecer el respeto a la Constitución en general y de los derechos constitucionales en particular.

**EL INEI**, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organizaciones y Funciones del INEI, es el órgano rector del Sistema Nacional de Estadística, y como tal planea, dirige, coordina, evalúa y supervisa las actividades estadísticas oficiales del país. Es un organismo público descentralizado con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica y de gestión, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio Marco entre **EL TC** y **EL INEI** tiene por objeto establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos, a



efectos de coordinar y ejecutar actividades destinadas a contribuir en el cumplimiento de los objetivos fijados por ambas instituciones en cuanto a actividades de asesoramiento técnico especializado, capacitación, intercambio de experiencias, apoyo técnico, y, absolver consultas entre ambas partes.

### CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

EL TC se compromete a:

- Desarrollar actividades de capacitación dirigidas al personal del **INEI**, sobre los temas que desarrolla EL TC, con énfasis en derechos fundamentales, a fin de fortalecer sus capacidades y de esa manera contribuir en la formulación y desarrollo de los estudios e investigaciones que realicen.
- Resolver las consultas que formule el **INEI**, en el marco de la elaboración de sus estudios e investigaciones, relacionados a los temas que son de competencia de EL TC, con énfasis en derechos fundamentales.
- Apoyar con la participación en los espacios que convoque el **INEI**, donde se discuta y analice la política estadística nacional.

EL INEI se compromete a:

- Desarrollar actividades de capacitación vinculadas a la estadística y procesamiento de información, a fin de fortalecer las capacidades del personal de **EL TC** respecto al análisis de la información que reúnen para la elaboración de sus informes.
- Asesorar a EL TC, en la aplicación de metodologías y herramientas vinculadas a la estadística, para la formulación, desarrollo y ejecución de las supervisiones realizadas, así como en la elaboración de estudios e investigaciones.
- Apoyar, asesorar y ejecutar para EL TC, la realización de encuestas y análisis estadísticos especializados de acuerdo a lo previsto en su Plan Estratégico 2013-2018.



#### CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

Para la implementación, ejecución, supervisión y evaluación de este Convenio las partes designan, dentro de sus competencias como representantes interinstitucionales:

Por EL TC:

- El Jefe de la Oficina de Presupuesto y Estadística.

Por EL INEI:

- El Director de la Escuela Nacional de Estadística e Informática

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

Las partes acuerdan que el presente Convenio y la ejecución del mismo no generan ninguna clase de compromiso financiero, no estando obligadas las partes a realizar transferencias o desembolsos dinerarios en favor de la otra. Por lo tanto, ninguna de las dos instituciones deberá reservar fondos específicos para las necesidades que puedan derivarse de su ejecución.

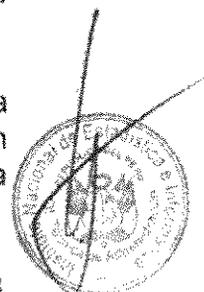
#### CLÁUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

Las partes convienen que cualquier cambio, modificación, restricción, ampliación, precisión u otro que consideren convenientes o se vean en la necesidad de realizar al presente Convenio, se efectuará mediante adendas o convenios específicos, que entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Las propuestas de cada una de éstas, deberán ser notificadas a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, a efectos de evaluar y realizar las acciones correspondientes.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de diez (10) años, el mismo que se renovará automáticamente por el período de dos (2) años, a menos que una de las partes comunique a la otra mediante una comunicación escrita dirigida a su domicilio establecido en la parte introductoria del Convenio, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, su intención de no renovarlo.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente Convenio en el momento que lo estimen pertinente, para lo cual la parte que quiera hacerse valer de la cláusula





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de  
Estadística e Informática

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima, 11 JUL 2014

OFICIO N° 041 -2014-INEI/SG

Señor Econ.

**RODOLFO ALBAN GUEVARA**

Jefe de la Oficina de Proyectos

Tribunal Constitucional

Asunto : Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal  
Constitucional y el INEI

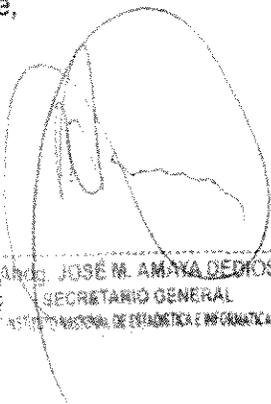
Referencia : Oficio N° 022-2014-OPROY/TC

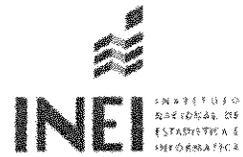
Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y remitirle adjunto un (1) ejemplar original del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el Tribunal Constitucional y el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



  
Sr. JOSÉ M. AMAYA DEDIOS  
SECRETARIO GENERAL  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA



resolutoria deberá remitir a la otra con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendarios, una comunicación a la otra parte.

La resolución del presente Convenio no afectará las acciones pendientes de ejecución que hubiesen sido cursadas o solicitadas por las partes, antes de dicha resolución.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier discrepancia y/o controversia que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio será solucionada mediante el trato directo, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

**CLÁUSULA NOVENA: DEL DOMICILIO**

Cualquier modificación de los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento, deberá ser notificada por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor a cinco (05) días hábiles, en caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a dichos domicilios se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente Convenio, lo suscriben en tres (03) ejemplares del mismo tenor y valor legal en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los ...9...días del mes de ....Julio..... del 2014.

Por el Tribunal Constitucional  
 Dr. Oscar Urviola Hani  
 PRESIDENTE  
 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Por el Instituto Nacional de Estadística e Informática  
 Dr. Alejandro Vilchez De los Ríos  
 Jefe  
 Instituto Nacional de Estadística e Informática

Oscar Marco Antonio Urviola Hani  
 Presidente del Tribunal Constitucional

Alejandro Vilchez de los Ríos  
 Jefe del INEI

